

	<b>PROCEDIMIENTO DE REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL</b>				
	<b>PROCESO:</b>	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	
	04/09/2023	CEN-PRC15	11	1 de 7	

## 1. OBJETIVO

Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo la refrendación de la información sobre ejecución de ingresos tributarios remitida por los municipios. El resultado de este proceso se debe comunicar al DNP a más tardar el 30 de junio de cada año.

## 2. DEFINICIONES

**DNP:** Departamento Nacional de Planeación

**CGN:** Contaduría General de la Nación

**CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA-CHIP:** Es una herramienta a través de la cual se captura transmite centraliza y difunde la información cuantitativa y cualitativa producida por las entidades públicas u otros agentes con destino al gobierno central usuarios estratégicos las entidades de control y la ciudadanía en general.

**FUT:** Formulario Único Territorial.

**IMPUESTOS DADOS DE BAJA:** Corresponde al reporte realizado por parte de las entidades territoriales referente a los impuestos que dio de baja y que tenía registrados en la subcuenta de Rentas por Cobrar castigándolos contra el patrimonio el no reporta de esta información puede verse perjudicada al confrontar los recaudos calculados por la Contaduría General de la Nación CGN y los reportados al Departamento Nacional de Planeación DNP. Igualmente, si no habiendo dado de baja las rentas referidas y si reporta algún valor en el formato variarán los cálculos de refrendación en contra de la entidad.

**REFRENDACIÓN:** Es la acción de corroborar la información resultante de la comparación los ingresos tributarios remitidos en la información financiera reportada a la CGN con los ingresos tributarios reportados mediante el FUT al DNP por los entes territoriales.

## 3. MARCO LEGAL

[Constitución Política de 1991](#), Artículo 354 y 209.

[Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007](#), por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. **Artículo 23.**

[Ley 715 de 21 de diciembre de 2001](#), por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros Artículo 79.

[Ley 489 del 29 de diciembre de 1998](#). "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

	<b>PROCEDIMIENTO DE REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL</b>				
	<b>PROCESO:</b>	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	
	04/09/2023	CEN-PRC15	11	2 de 7	

**Ley 298 del 23 de Julio de 1996**, "Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia".

**Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.** "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

**Decreto 159 de 28 de enero de 2002.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001.

**Decreto 1536 de 29 de septiembre de 2016.** Por el cual se modifica el Título 4 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Número 1068 de 2015 en lo concerniente al Formulario Único Territorial, se reglamentan los Artículos 31 de la Ley 962 de 2005 y 188 de la Ley 1753 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 72 de 14 de enero de 2005.** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 159 de 2002.

**Decreto 143 del 21 de enero de 2004.** "por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias"

**Decreto 159 de 28 de enero de 2002.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001.

**Resolución 255 de 16 de junio de 2014.** "Por la cual se subroga la Resolución 711 de 2012, y se expiden normas relativas a la refrendación de información para la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones a que se refiere la Ley 715 de 2001".

**Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad**

**Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental**

**Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información**

**Norma Técnica Colombiana ISO IEC 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo**

#### 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

**CEN15-FOR01** PLANTILLA SEGUIMIENTO REFRENDACIÓN EFICIENCIA FISCAL (LEY 715)

**CEN15-FOR08** ENCUESTA DE SATISFACCIÓN REFRENDACIÓN FISCAL

#### 5. DOCUMENTOS ANEXOS

	<b>PROCEDIMIENTO DE REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL</b>				
	<b>PROCESO:</b>	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		<b>PÁGINA:</b>
	04/09/2023	CEN-PRC15	11		3 de 7

Documento enviado por el DNP en medio magnético, donde valida la información reportada a través del Sistema CHIP de la Categoría FUT Ingresos de los ingresos tributarios ejecutados por municipios, distritos y el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina PLANTILLA "Refrendación Eficiencia Fiscal Vigencia 2018\_en\_2019\_para\_2020 v 2.0" - Herramienta PowerBI Comunicaciones internas y externas Documento de pruebas.

## 6. PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Delegar y asignar funciones	Designar los servidores públicos o colaboradores, responsables de: Realizar el proceso de refrendación de la Eficiencia Fiscal. (Funcionario Ejecutor). Realizar las pruebas de consistencia en cuanto a integralidad y confrontación de resultados. (funcionario Verificador.)	Subcontador Centralización de la Información	Comunicación o Correo electrónico institucional
2	Planear la realización del producto	Estudiar la normativa vigente y verificar si existen nuevas disposiciones, las cuales deben ser incorporadas al procedimiento y al producto por realizar. Requerir a los responsables de enviar información pertinente:  1. Departamento Nacional De Planeación - DNP información De ingresos tributarios reportados por las entidades territoriales en el formato  Presupuestal establecido.  2. Subcontaduría de Consolidación - GIT Informática CGN, información	Funcionario o Ejecutor	Comunicaciones o correos institucionales CEN15-FOR01

	<b>PROCEDIMIENTO DE REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL</b>				
	<b>PROCESO:</b>	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		<b>PÁGINA:</b>
	04/09/2023	CEN-PRC15	11		4 de 7

		<p>de ingresos tributarios reportados por las entidades territoriales en el formato Contable establecido.</p> <p>3. Entidades Territoriales: formato diligenciado de los Impuestos Dados de baja durante la vigencia en estudio. Revisar los parámetros definidos en la herramienta PowerBI donde se ejecuta el proceso de Refrendación de Eficiencia Fiscal acorde a los cambios normativos que se hayan podido presentar.</p>		
--	--	---	--	--



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

	<b>PROCEDIMIENTO DE REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL</b>				
	<b>PROCESO:</b>	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	
	04/09/2023	CEN-PRC15	11	5 de 7	

		PowerBI donde se ejecuta el proceso de Refrendación de Eficiencia Fiscal		
3	Elabora el producto	<p>Recepcionar la información Enviada por parte del DNP, de Ingresos Tributarios de la Información Presupuestal remitida por las entidades territoriales.</p> <p>Recepcionar la información enviada por la Subcontaduría de Consolidación - GIT Informática, Ingresos Tributarios de la Información Contable Pública remitida por las entidades territoriales.</p> <p>Recepcionar la información remitida por parte de las diferentes Entidades territoriales referentes a los Impuestos dados de baja de la vigencia en evaluación.</p> <p>Cargar la información recibida de parte del DNP en la herramienta PowerBI donde se ejecuta el proceso de Refrendación de Eficiencia Fiscal.</p> <p>Cargar la información recibida de parte del GIT de Informática en la herramienta PowerBI donde se ejecuta el proceso de Refrendación de Eficiencia Fiscal</p> <p>Cargar la información recibida de parte de las entidades Territoriales de Impuestos dados de baja de la vigencia que se está Trabajando en la</p>	Funcionario Ejecutor	Comunicaciones CEN15-FOR01

	<b>PROCEDIMIENTO DE REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL</b>				 <small>Cuentas Claras, Estado Transparente</small>
	<b>PROCESO:</b>	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	
	04/09/2023	CEN-PRC15	11	6 de 7	

		herramienta		
4	Revisar el producto	Revisar aleatoriamente la Matriz de refrendación eficiencia fiscal. Si se encuentran inconsistencias en la matriz, ajustar los datos incorrectos y volver a realizar revisión aleatoria. Verificar los cambios realizados.	Funcionario Ejecutor	Documento de pruebas.
5	Verificar el producto	Efectuar pruebas selectivas sobre los resultados obtenidos, en la Matriz. Si se encuentran inconsistencias en la matriz volver al paso 3. Revisar cambios solicitados. Enviar correo con el visto bueno del producto. Si se encuentran inconsistencias en la matriz solicitar los ajustes pertinentes al funcionario ejecutor de la refrendación fiscal, además hacer uso del módulo producto no conforme documentado en el procedimiento PI-PRC07 PRODUCTO /SERVICIO NO CONFORME para realizar acción de mejora y liberar el producto. Verificar la realización de los cambios requeridos.	Funcionario Verificador	Documento de pruebas. Correo electrónico con inconsistencias encontradas y correo electrónico con visto bueno
6	Realizar el Alistamiento de producto definitivo	Realizar los cambios solicitados por el Verificador, Imprimir informe correspondiente y su soporte en medio magnético. Elaborar oficio remisorio al DNP y enviar al Subcontador de Centralización de la Información.	Funcionario Ejecutor	Informe impreso Oficio remisorio al DNP
7	Aprobar el informe	Revisar oficio remisorio y el informe que se enviará al DNP. Enviar documentos para aprobación y firma al Contador General de la Nación.	Subcontador de Centralización de la Información	Documento remisorio al DNP Informe impreso

	<b>PROCEDIMIENTO DE REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL</b>				
	<b>PROCESO:</b>	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	
	04/09/2023	CEN-PRC15	11	7 de 7	

8	Aprobar y Enviar el Producto	Revisar la comunicación y el informe y firmar la comunicación para envío al DNP.	Contador General de la Nación	Documento remitido al DNP Informe impreso
9	Remitir informe al DNP	Remitir al DNP el informe acompañado de la encuesta de satisfacción CEN15-FOR08 para calificar la calidad de la información y la pertinencia de la misma. En caso de que el DNP reporte inconsistencias a la CGN, este debe hacer uso del módulo producto no conforme documentado en el procedimiento PI-PRC07 PRODUCTO / SERVICIO NO CONFORME para realizar acción de mejora y liberar el producto.	Subcontador de Centralización de la Información	Documento remitido. Informe, CEN15- FOR08
10	Conservar y custodiar los documentos soportes	Cargar en el Pathfinder los reportes que genera la matriz, con la comunicación enviada al DNP que soporta la refrendación.	Subcontador de Centralización de la Información. Funcionario Ejecutor	Pathfinder actualizado con los soportes de la refrendación.

**Nota:** La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

Revisado por: Juan Camilo Santamaría Herrera	Aprobado por: Vilma Yolanda Narvéez Narvéez
<b>LÍDER DEL PROCESO SUBCONTADOR DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DEL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL</b>